

MEMORANDO 103/13

Enviado por: Subsecretaría de Educación

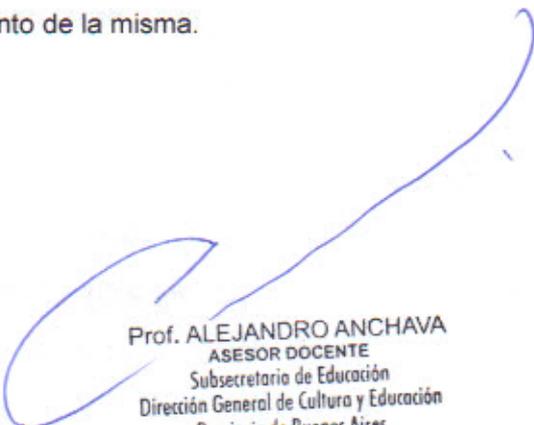
A: Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada
Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional
Dirección de Educación Artística

La Plata, 18 de abril de 2013

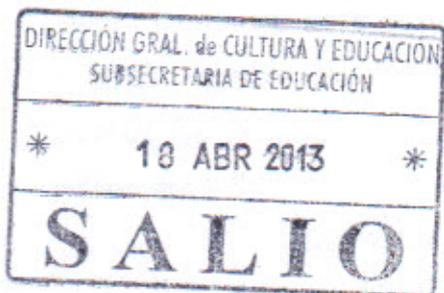
Ref.: Resolución 302/2012 – tabla de integración de actos administrativos

Adjunto a la presente remitimos copia de la Resolución 302 del año 2012, para su conocimiento y cumplimiento de la misma.

Atentamente,



Prof. ALEJANDRO ANCHAVA
ASESOR DOCENTE
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires





LA PLATA, 19 DIC 2012

VISTO el expediente N° 5801-2434846/12 y las Resoluciones N° 59/08 y N° 168/12 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprueba el "Sistema Federal de títulos y certificados analíticos con resguardo documental", correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y la Educación Superior;

Que, según se establece en Resolución del Consejo Federal de Educación N° 59/08, Anexo Capítulo II – Títulos – Punto b – Contenido – Apartado "En el Cuerpo del título o certificado item Datos de los estudios inciso h), el documento emitido debe explicitar tipo y número de norma jurisdiccional de aprobación del plan de estudios y/o diseño curricular;

Que el diseño curricular de la Educación Secundaria obligatoria fue aprobado mediante las Resoluciones N° 3233/06 (Diseño Curricular correspondiente al 1° año); N° 2495/07 (Diseño Curricular correspondiente al 2° año); N° 2496/07 (Diseño Curricular de Construcción de Ciudadanía); N° 317/07 (Diseño Curricular para el 3° año); N° 88/09 (Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Educación Técnico Profesional); N° 3828/09 (Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Secundaria Modalidad Arte);

Que para dar cumplimiento a la norma precitada y a los efectos de la expedición de los títulos acreditantes del Nivel de Educación Secundaria resulta necesario contar con un único número de resolución que unifique los planes de estudios y/o diseños curriculares correspondientes;

Que los considerandos precedentes no resultan aplicables a la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos ni a los planes específicos de la opción pedagógica a distancia;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 20 de noviembre de 2012 aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la tabla de integración de actos administrativos que acreditan el cumplimiento de los distintos planes de estudios y/o diseños curriculares propios de la Educación Secundaria en esta jurisdicción provincial, según el Anexo Único que forma parte de la presente resolución y consta de un (1) folio.

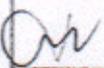
ARTÍCULO 2°. Establecer que a los efectos de la expedición de los títulos que acrediten finalización del Nivel de Educación Secundaria Orientada, Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Secundaria Modalidad Arte, se explicitará como norma jurisdiccional aprobatoria del plan de estudios el número asignado al presente acto resolutivo, siempre que los trayectos acreditados correspondan a la tabla aprobada en el artículo 1° del mismo.

Corresponde al expediente N° 5801-2434846/12

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo resuelto precedentemente no incluye la Educación de Jóvenes y Adultos y los planes específicos de la opción pedagógica a distancia, en cuyos casos tendrán continuidad los procedimientos de expedición de títulos secundarios que vienen aplicándose a la fecha.

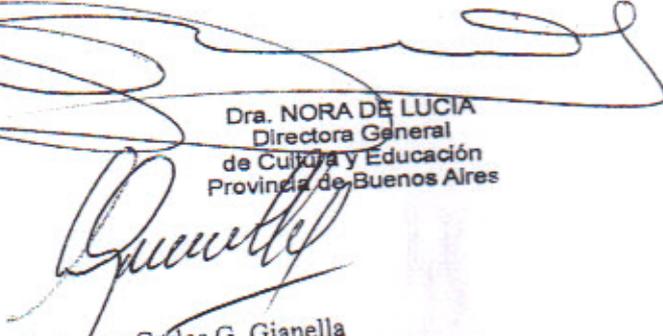
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidente 2° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

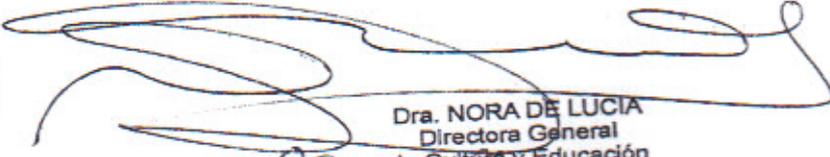
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

C.G.C.yE.
adr

RESOLUCION N°
302



Prof. JOSEFINA M. FITTIPALDI
VICEPRESIDENTE 2°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. Agr. Carlos G. Gianella
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Corresponde al expediente N° 5801-2434846/12

Anexo Único

Resolución N° 3233/06	Diseño Curricular correspondiente al 1° año	Educación Secundaria
Resolución N° 2495/07	Diseño Curricular correspondiente al 2° año	
Resolución N° 2496/07	Diseño Curricular de Construcción de Ciudadanía	
Resolución N° 317/07	Diseño Curricular para el 3° año	
Resolución N° 88/09	Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Educación Técnico Profesional	
Resolución N° 3828/09	Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Secundaria Modalidad Arte	